

PERGAMINO, Mayo 13 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Mayo de 1991, al considerar el Expediente C-22-91 COOP. DE PROV. DE ELECT. RURAL Y OTROS SERV. PUB. Y SOCIALES LTDA. DE MARIANO H. ALFONZO sol. aprob. tarifa FEBRERO/91, en un 15%.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD RURAL Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS SOCIALES LTDA. DE MARIANO H. ALFONZO, a incrementar el costo de las tarifas básicas vigentes, correspondientes al Cuadro Tarifario del mes de MARZO de 1991, sobre los consumos de FEBRERO, cuya incidencia alcanza al 15%.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2807/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE